20 AGO 2024 RESOLUCIÓN No. 1648

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría de Educación

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN del Distrito de Barrancabermeja en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y articulo 95 Ley 489 de 1996, y según la delegación proferida mediante el Decreto 238 del 19 de julio de 2021, en desarrollo de las funciones administrativas y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, éste convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con las entidades señaladas en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y se celebran de acuerdo a lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la modalidad de selección se regirá de acuerdo a lo plasmado en el artículo 5 del Decreto 092 DE 2017 *"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE ENTIDADES ESTATALES"* teniendo en cuenta los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional en donde dice "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" igualmente se observara el deber de selección objetiva y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades establecidos en la ley 80 de 1993 teniendo en cuenta que este convenio de asociación.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, determina que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo donde se justifique la modalidad de contratación.

Que se hace necesario suscribir un convenio de asociación entre una entidad de naturaleza pública y una institución educativa, a fin de desarrollar el siguiente objeto: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNICA SEMESTRE B 2024 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR BECAS CON INCLUSIÓN, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.".**

Que las partes que suscribirán el convenio de asociación, son **EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, entidad pública del orden distrital y la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO-FUNDESMAG**. Que es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica concedida por la Gobernación de Santander el diecinueve (19) de junio de 1986, bajo el numero 202 denominada INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "FUNDESMAG", con domicilio en el DISTRITO de Barrancabermeja; que por acta No. 14 del 30 de junio de 2016 suscrito por asamblea de asociados registrado en la cámara de comercio bajo el número 13946 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 26 de julio de 2016, cambio de razón social de la entidad por el de "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO", con domicilio en el DISTRITO de Barrancabermeja; que mediante acta número 075 del 13 de Julio de 2022 de la junta directiva, inscrita en la cámara de comercio el 10 de agosto de 2022 bajo el número 19761 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro se designó a GERSON JAHIR SILVA CADENA, identificado con c.c. No. 13.567.717 expedida en Barrancabermeja, como DIRECTOR EJECUTIVO ENCARGADO, Igualmente, mediante resolución No. 0847 del 19 de junio de 2013, la Secretaria de Educación de Barrancabermeja Concedió Licencia de funcionamiento o autorización oficial al INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "FUNDESMAG", con el fin desarrollar el proyecto denominado **APOYO A LA EDUCACIÓNSUPERIOR BECAS CON INCLUSIÓN, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**

Que el presupuesto determinado para la ejecución del convenio de asociación asciende a la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($240.500.000,00)** De los cuales el **APORTE DE LA INSTITUCIÓN** asciende a la suma de: **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($72.150.000,00)** y el Aporte del **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($168.350.000,00).**

Que los estudios previos que soportan la contratación del mencionado objeto podrán ser consultados en la Secretaría de Educación, en la Secretaría Jurídica de entidad y/o en la plataforma de secop II.

RESUELVE: 1648

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada y ordenar la celebración de un convenio de asociación entre el Distrito de Barrancabermeja y la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO- FUNDESMAG** identificada con el **NIT. No. 890.270.932-6,** representado para efectos del presente convenio por GERSON JAHIR SILVA CADENA, cuyo objeto contractual es: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNICA SEMESTRE B 2024 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR BECAS CON INCLUSIÓN, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.".

ARTICULO SEGUNDO: Que el convenio a suscribir tiene como valor la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($240.500.000,00)** ,De los cuales el **APORTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,** asciende a la suma de: **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($72.150.000,00) ,** y el aporte total del **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($168.350.000,00),** a fin de lograr cumplir el objeto del convenio y sus alcances.

ARTICULO TERCERO: Los estudios previos correspondientes a la suscripción del CONVENIO DE ASOCIACIÓN entre el **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** y **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO- FUNDESMAG,** podrán ser consultados en secretaria de Educación, en la secretaria Jurídica de la Entidad y en la plataforma de Secop II.

ARTICULO CUARTO. – La presente resolución tiene vigencia a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja, 20 AGO 2024

MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	JUAN CAMILO SARMIENTO Abogado Externo BECAS S.E.D		Agosto 2024
Elaboró:	YURLEIDY ZAPATA Abogada Externo BECAS S.E.D		Agosto 2024
Aprobó:	Apoyo a la Supervisión Técnica del Programa de BECAS JHON FREDDY RODRIGUEZ QUIÑONEZ		Agosto 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			